

Uno de los principales problemas que enfrentará la próxima Administración, tal vez el principal, consistirá en afirmar la soberanía del derecho frente al poder sindical, habituado como éste se halla a operar fuera, o más bien por encima, de la ley.

A menos que el nuevo Gobierno encarere frontalmente esa tarea no hay esperanzas de recuperación firme y duradera para el Uruguay. Por lo menos en parte, la detención del crecimiento económico en 1988 después de dos años de expansión se explica por la necesaria transitoriedad de un proceso dependiente por completo de la capacidad productiva previamente instalada, ya que la inversión neta del presente período gubernamental se ha mantenido en niveles insignificantes, si no nulos, o aun negativos. Y el capital seguirá emigrando, y manteniéndose alejado de nuestro territorio, en tanto en él opere una fuerza tremenda, frecuentemente impredecible, por lo general agresiva, a la que no se aplica ninguna restricción jurídica. Es natural. Es normal. Nosotros mismos no tendríamos valor para intentar persuadir a nadie de que le conviene invertir el Uruguay en las actuales condiciones.

La restricción en que nosotros estamos pensando al escribir este artículo no es el de la llamada **reglamentación sindical**. Es sencillamente la restricción que resultaría de restablecer el principio de que todos somos iguales ante la ley, y que no hay regímenes equivalentes a la extraterritorialidad, donde todo está permitido, en que algunos privilegiados puedan desenvolverse. En sí misma la reglamentación sindical nos parece indeseable por ser contraria al supremo principio de libertad. Estamos en contra de la reglamentación sindical, lo mismo que de la reglamentación de los partidos políticos, porque creemos que cada sindicato, y cada partido, y cada asociación, fuere la que fuere, tiene derecho, de acuerdo con nuestra Constitución, a darse la organización y reglamentación que estime oportunas, sin interferencia del Estado. Al mismo tiempo creemos que cada persona tiene derecho a ser protegida por el Estado contra cualquier forma de coacción privada, y por tanto es concebible que deba legislarse con el fin de hacer efectiva esa garantía; no, por tanto, para sustituir la voluntad pública a la de los miembros de la institución, sino para evitar que ésta viole el monopolio de la aplicación de la fuerza —que es el único que de buen grado reconocemos válido— y someta a aquellos a intimidación o de otro modo reprima o frustre la verdadera voluntad de los individuos, o inhiba su expresión.

En el área sindical, bien puede ello dar pie a legislación que imponga el voto secreto para decidir la huelga u otras medidas de fuerza, y, eventualmente, para elegir dirigentes. Pero el meollo de la acción gubernamental que el interés nacional premiosamente reclama está en otro lugar. No requiere de manera central, ni —creemos nosotros— indispensablemente, nueva legislación. Se trata de aplicar el derecho actual, el derecho vigente, ni

más ni menos que la Constitución y la ley, que hoy se mantienen en suspenso en toda la órbita de las acciones gremiales.

Tomemos, como ejemplo, la actual huelga de los maestros. En principio toda huelga implica el uso de la fuerza como forma de apoyar pretensiones del trabajo organizado. Ese uso de la fuerza es reconocido, con carácter excepcional y singularísimo, por la Constitución, como derecho de los gremios. La ley nunca ha definido los límites de ese derecho, pero no hay nada más claro en el mundo que esos límites existen. Queremos decir que existen ya en nuestro derecho, aun sin el aporte de nueva legislación, por más que ésta pudiera ser útil para deslindarlos con mayor precisión; no, sin embargo, en lo esencial, con mayor seguridad. Por ejemplo, no puede caber la duda más ligera en cuanto a que una huelga es contraria a derecho si se declara en apoyo de una pretensión sindical contraria a derecho. En el caso del conflicto de los trabajadores de la enseñanza pública, que son funcionarios públicos, la reclamación en cuya promoción se ha entablado la huelga es por un aumento de remuneraciones que la Constitución proscribió de manera terminante. A tal punto que los huelguistas han debido recurrir a plantear sus aspiraciones de mejora salarial en términos — que nunca creímos que se repitieran en nuestro país, porque tan típicos del período de disolución social que precedió al golpe de estado, y que con alarma y vergüenza hemos visto regresar — de un préstamo no reintegrable. Imagínese el lector: una de las huelgas más dolorosas por su ámbito de aplicación, la enseñanza; agravada por la época, fin de curso; intentada con un propósito que vulnera, no ya la ley, sino la mismísima Constitución y, añadiendo el toque agravante, con una agresión salvaje a la lógica. Frente a ello, de parte del Gobierno, la total omisión de enfrentar la flagrante violación del derecho vigente, y la flagrante violación al legítimo interés de las familias y la comunidad entera, con una reacción condigna a la tremenda gravedad de aquella.

Esta marcada debilidad de la presente Administración respecto al abuso del derecho gremial de huelga tal vez sea excusada por algunos —igual que todas las omisiones de aquella en cuanto a entrar en las áreas en que la reforma en 1985 era ya urgentemente requerida— en homenaje al principio de la unidad nacional en período de transición del régimen de facto al orden constitucional. Nosotros pensamos que la actitud opuesta se halla mucho más cerca de la verdad. Que hacer cumplir la Constitución y la ley debía haber sido la primera preocupación de la Administración, si su objetivo fundamental consistía en sentar fundamentos firmes para la reconstrucción del régimen de jura, y no sólo postergar todo lo posible los enfrentamientos. "Todo lo posible", por lo demás, no lo ha resaltado tanto como las autoridades parecían esperar, y hemos aquí en una etapa francamente abrasiva antes del cambio de Gobierno. Pero sería

maravilla si la abrasión no se extendiera, y agravara, al entrar en el ámbito cronológico del próximo.

Lo que se requiere del nuevo Gobierno no es fácil. Es más difícil, por de pronto, que conseguir los votos para aprobar nueva legislación relativa a la materia gremial. Lo que se requiere es una nueva actitud. Es una actitud que no presuma, salvo prueba en contrario, que todo conflicto planteado por los sindicatos es justo, ni tampoco dé por sentado el carácter neutral y prescindente del Estado, en el mejor de los casos, cuando se suscita un diferendo, como ha sido el caso más de una vez al tratarse de la abreviación de horarios laborales; capaz de sentar precedentes deletéreos para la economía nacional y el propio interés de los trabajadores, con tanta frecuencia en oposición diametral con las supuestas "reivindicaciones" planteadas por una militancia inspirada en factores políticos. Se trata, en parte fundamental, de que el Poder Ejecutivo esté imbuido de la actitud correcta, de un celo suficiente por la afirmación de la soberanía del derecho, de una firmeza suficiente frente a la coacción de un poder nada desdeñable, pero además se trata de que ese espíritu penetre con suficiente profundidad a la masa burocrática, presuntamente poco permeable, dados sus antecedentes y su formación, a esa clase de levadura.

Las primeras señales que emita en tales aspectos la futura Administración serán, como en tantos otros, absolutamente decisivos. También en este orden la trayectoria del presente Gobierno contiene lecciones que no se deberían desaprovechar. El primer proyecto que el Presidente Sanguinetti envió al Parlamento, o al menos uno de los primeros, estaba destinado a legitimar la ocupación de locales de trabajo, y a través de la consiguiente presión, obtener para los huelguistas garantías contra la contratación por los empleadores de trabajadores no sindicados, condiciones, por tanto, que prácticamente asegurarían el éxito de todas las huelgas. A condición, claro está, de que el derecho de propiedad del empleador fuera suficientemente vulnerado. A pesar de que el Poder Ejecutivo nunca después hizo nada por impulsar su iniciativa, la señal estaba dada, y era una señal clara, además, transmitida a los empresarios, de que se abstuviesen de incrementar los recursos de su propiedad que tan fácilmente podrían convertirse en rehenes de los sindicatos. Hoy en día puede pensarse no sin fundamenta, que en la guerra por la inversión que el Gobierno perdió, la primera batalla, por más que aunque poco cruenta, fue en realidad decisiva.

Los uruguayos iremos a las urnas en noviembre y de allí saldrá un mandato para los triunfadores en los comicios, a fin de que gobiernen al país de acuerdo con la Constitución y la ley. Formulamos votos para que no lo confundan con un mandato para negociar una simbiosis corporativista con los sindicatos, ni para seguirles preservando el área de extraterritorialidad en que durante un lustro se han movido.